



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2015-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre del 2015, el Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, aprueba mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2015-OSG-MPLC "RATIFICAR EL CUMPLIMIENTO del Acuerdo de Concejo N° 073-2014-MPLC de fecha 21 de julio del 2014 por el cual se Modifica el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 021-2008-MPLC de fecha 5 de agosto del 2008";

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa de la Municipalidad, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

En el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política, estando de acuerdo a lo informado y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal se expide la siguiente Ordenanza Municipal que:

**"MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2008-MPLC DE FECHA 5 DE AGOSTO DEL 2008".**

**ARTICULO PRIMERO.-** Modifíquese en la Ordenanza Municipal N° 021-2008-MPLC de fecha 5 de agosto del 2008, el artículo cuarto, por el texto siguiente:

**Artículo cuarto.- DELEGAR** las funciones de los servicios públicos locales tales como: EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y USO DE SUELO.- EN MATERIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD – CULTURA DEPORTES Y RECREACIÓN.- EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS; EN MATERIA DE PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS.- EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.- EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.- TEMAS DE REGISTRO CIVIL.- LIMPIEZA PUBLICA.- TRIBUTOS A COBRAR IMPUESTOS: impuesto predial, impuesto de espectáculos no deportivos; TASAS, Registro Civil; autorización de instalaciones públicas y privadas; licencia de apertura de funcionamiento; autorización de kioscos y otros, ocupación de la vía pública, y avisos publicitarios y anuncios y propaganda, copias certificadas, multas: infracciones tributarias y no tributarias; dichas funciones se harán efectivas en la jurisdicción de la Municipalidad, para todos los pobladores del ámbito de Comunidades de: Ccatum Rumi (capital), Unión América, descritos en la memoria descriptiva, de igual modo y para hacer sostenible el funcionamiento de la Municipalidad en las materias precisadas de los temas señalados que estén bajo el ámbito de la jurisdicción geográfica de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccatum Rumi.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar inalterable el contenido de la Ordenanza Municipal, salvo los aspectos modificados, manteniendo plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en la Ordenanza Municipal N° 021-2008-MPLC.

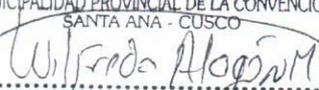
**ARTICULO TERCERO.-** Dejar sin efecto las Ordenanzas Municipales, Decretos de Alcaldía y otras que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

**MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.**

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los 16 días del mes de Octubre del año 2015.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 26004864